



CENTRO EDUCATIVO EL LIMON
CON RESOLUCION DE APROBACIÓN No. 2844 DEL 6 DE DICIEMBRE DEL 2002.
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE BÁSICA SECUNDARIA No. 5327 del 18 de nov. De 2013.
NIT: 900.548.040-2
DANE.270678000202
SAN BENITO ABAD-SUCRE

INVITACIÓN PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL RGP No.05-2025

OBJETO

“prestación de los servicio en la adecuación general de 2 aulas de clase

SAN BENITO ABAB- SUCRE
CENTRO EDUCATIVO EL LIMON
Noviembre 5 DE 2025



CENTRO EDUCATIVO EL LIMON
CON RESOLUCION DE APROBACIÓN No. 2844 DEL 6 DE DICIEMBRE DEL 2002.
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE BÁSICA SECUNDARIA No. 5327 del 18 de nov. De 2013.
NIT: 900.548.040-2
DANE.270678000202
SAN BENITO ABAD-SUCRE

El Centro Educativo El Limón se encuentra interesado en convocar públicamente a quienes cumplan con los requisitos de participación exigidos en esta invitación Pública.

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se determinan por las reglas exclusivamente definidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.

En este orden de ideas, la modalidad de selección escogida es la contratación de régimen especial, por no superar esta contratación el 10% de la menor cuantía de la entidad, determinado por el presupuesto anual de la **CENTRO EDUCATIVO EL LIMON**, vigencia 2025.

A partir de la fecha, los estudios previos y la presente invitación se encuentran a disposición para su consulta, y en el **SECOP II**, de conformidad con el decreto 1082 de 2015. Con la sola firma de esta invitación por parte del funcionario competente, se entiende aprobada la apertura del proceso contractual por lo que no se requerirá de acto adicional alguno.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR – CONDICIONES DEL CONTRATO:

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: *preste los servicio en la adecuación general de 2 aulas de clase*



CENTRO EDUCATIVO EL LIMÓN
CON RESOLUCION DE APROBACIÓN No. 2844 DEL 6 DE DICIEMBRE DEL 2002.
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE BÁSICA SECUNDARIA No. 5327 del 18 de nov. De 2013.
NIT: 900.548.040-2
DANE.270678000202
SAN BENITO ABAD-SUCRE

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1.1. CARACTERÍSTICAS: En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir con el objeto mencionado en la correspondiente adecuación

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrarse será de servicio, de conformidad a la ley 80 de 1993, definido por las leyes civiles y comerciales vigentes.

2.3. TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El plazo señalado para la ejecución del contrato, será (15) días, término contado desde el cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución es el centro educativo el Limón

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto es de **veinte Millones de pesos \$20.000.000.**, amparados en la disponibilidad N° 00000007 de fecha de expedición 5 de noviembre de 2025, el valor estimado del contrato resultó de contratos del estudio de mercadeo realizado por el Centro Educativo.

2.7. FORMA DE PAGO: *por la información recopilada de contratos anteriores y de conformidad con el PAC del centro educativo el Limón, se define que se cancelara el proceso de la siguiente manera: un 50% a la firma del contrato un 30% en el transcurso y un 20% al finalizar el servicio prestado previa certificación de la persona de supervisar.*

3. REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES.

3.1. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA:

- Carta de presentación de la propuesta según formato anexo (Diligenciar Anexo).
- Resumen de la Propuesta (Diligenciar Anexo)



CENTRO EDUCATIVO EL LIMON
CON RESOLUCION DE APROBACIÓN No. 2844 DEL 6 DE DICIEMBRE DEL 2002.
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE BÁSICA SECUNDARIA No. 5327 del 18 de nov. De 2013.
NIT: 900.548.040-2
DANE.270678000202
SAN BENITO ABAD-SUCRE

- Certificado de Existencia y Representación Legal o Inscripción como persona natural en la Cámara de Comercio,
- **PARA PERSONAS NATURALES:** Cuando se trate de personas naturales fotocopia de la Cédula de ciudadanía o de extranjería del Representante Legal o la Persona Natural.
- Certificados de la Procuraría General de la Nación relacionado con Antecedentes Disciplinarios y de Contraloría General de la república relacionada con los antecedentes fiscales
- Registro Único Tributario: Presentar fotocopia del RUT, en donde conste el régimen tributario al que pertenece con la actividad económica correspondiente simplificada o común actualizado.
- Planilla de pago de la seguridad social

3.2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

3.2.1. OFERTA ECONÓMICA: Se debe presentar la oferta económica en el anexo de la presente invitación denominada, en la cual deberá describirse el valor unitario

3.2.2. ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

El PROPONENTE deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos.

La **INSTITUCIÓN** efectuará al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el PROPONENTE deberá ser tramitado por éste ante la respectiva Administración de



CENTRO EDUCATIVO EL LIMÓN
 CON RESOLUCION DE APROBACIÓN No. 2844 DEL 6 DE DICIEMBRE DEL 2002.
 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE BÁSICA SECUNDARIA No. 5327 del 18 de nov. De 2013.
 NIT: 900.548.040-2
 DANE.270678000202
 SAN BENITO ABAD-SUCRE

Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del centro educativo el Limón

3.3. IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Las propuestas se presentarán en un sobre cerrado; identificado como Sobre #1 ORIGINAL. En la propuesta se hará constar el nombre del proponente y su dirección, correo y se dirigirá en la siguiente forma: En el eventual caso que llegue una propuesta con inconsistencia, La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** no la recibirá y no se hace responsable de su contenido y confidencialidad.

Durante el acto de apertura se darán a conocer los nombres de los Proponentes; el valor total de las propuestas; la hora de llegada; notificaciones recibidas en cuanto a modificaciones y retiros, si las hay y el número de folios de la propuesta.

Las propuestas para las cuales se hayan presentado notificaciones aceptables de retiro, se devolverán sin abrir.

5. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	SITIO	FECHA Y/O PERIODO	
		INICIO	
Invitación publica	SECOP, www.contratos.gov.co o	Noviembre 5 de 2025	Invitación publica
Presentación de ofertas	Centro Educativo El Limón	Noviembre 5 de 2025 desde las 9:00AM. hasta las 9:00 Am de Noviembre 6 de 2025	Presentación de ofertas



CENTRO EDUCATIVO EL LIMON
CON RESOLUCION DE APROBACIÓN No. 2844 DEL 6 DE DICIEMBRE DEL 2002.
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE BÁSICA SECUNDARIA No. 5327 del 18 de nov. De 2013.
NIT: 900.548.040-2
DANE.270678000202
SAN BENITO ABAD-SUCRE

Cierre del proceso	Oficina de Secretaría General	Noviembre 6 de 2025 a las 9:00 A.m.	Cierre del proceso
Evaluación de ofertas Adjudicación y comunicación de la aceptación de la oferta. Realización del contrato	Secretaría General de la Institución Educativa	Noviembre 7 de 2025 a las 9:00 Am	Evaluación de ofertas
comunicación de la aceptación de la oferta.	Secretaría General de la Institución Educativa	Noviembre 10 de 2025 a las :9:00 Am	Evaluación de ofertas
Realización del contrato	Secretaría General de la Institución Educativa	Noviembre 11 de 2025 a las :9:00 Am	Evaluación de ofertas

6. AJUSTES AL CRONOGRAMA: De ser necesaria la aclaración o modificación no sustancial de esta invitación o cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma del proceso se efectuará mediante **ADENDA**, debidamente suscrita por quien corresponda y la comunicará a los proponentes a través de la publicación de la misma en el portal único de contratación del estado www.contratos.gov.co.



CENTRO EDUCATIVO EL LIMON
CON RESOLUCION DE APROBACIÓN No. 2844 DEL 6 DE DICIEMBRE DEL 2002.
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE BÁSICA SECUNDARIA No. 5327 del 18 de nov. De 2013.
NIT: 900.548.040-2
DANE.270678000202
SAN BENITO ABAD-SUCRE

7. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

La entidad escogerá la oferta económica que haya presentado el menor precio. (Según procedimiento del art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

8. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y ADJUDICACIÓN

La entidad procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes a la propuesta que contenga el menor precio. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad, en caso de que este no cumpla se proseguirá a la oferta que contenga el segundo (2º) menor precio, y así sucesivamente de conformidad al art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

9. EMPATE.

Según el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate de propuestas con el mismo valor, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta según el orden de recepción de las mismas en la correspondiente planilla.

10. SUBSANABILIDAD:

Todos los requisitos habilitantes y demás documentos que no otorgan puntaje serán subsanables de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015. El centro educativo en la solicitud respectiva señalará el plazo máximo para la subsanación de los mismos. La no subsanación oportuna será causal de rechazo de la propuesta.

11. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN:

La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad alguna. Dicha función podrá ser ejercida por funcionarios o



CENTRO EDUCATIVO EL LIMON
CON RESOLUCION DE APROBACIÓN No. 2844 DEL 6 DE DICIEMBRE DEL 2002.
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE BÁSICA SECUNDARIA No. 5327 del 18 de nov. De 2013.
NIT: 900.548.040-2
DANE.270678000202
SAN BENITO ABAD-SUCRE

por particulares contratados para el efecto, quienes deberán, realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en esta invitación pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

12. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y TRASLADO POR UN (1) DÍA:

La evaluación se realizará el día señalado en el cronograma. Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

13. RESPUESTAS A OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN:

Se darán respuestas a las observaciones en la medida en que se reciban.

14. ADJUDICACIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.



CENTRO EDUCATIVO EL LIMON
CON RESOLUCION DE APROBACIÓN No. 2844 DEL 6 DE DICIEMBRE DEL 2002.
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE BÁSICA SECUNDARIA No. 5327 del 18 de nov. De 2013.
NIT: 900.548.040-2
DANE.270678000202
SAN BENITO ABAD-SUCRE

15. RECHAZO DE PROPUESTAS Y ELIMINACIÓN DE LAS MISMAS. Las propuestas se rechazaran en los siguientes casos:

- Cuando la propuesta no se ajuste a la invitación pública, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
- Cuando no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas.
- Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado.

16. RETIRO DE LA PROPUESTA:

Los proponentes podrán solicitar por escrito, a la **INSTITUCIÓN**, el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Contratación, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada.

17. GARANTÍAS:

Definiciones.

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

18. REGLAS INCORPORADAS AL CONTRATO

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.- La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** se compromete a pagar el presente contrato con cargo al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2025.



CENTRO EDUCATIVO EL LIMÓN
CON RESOLUCION DE APROBACIÓN No. 2844 DEL 6 DE DICIEMBRE DEL 2002.
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE BÁSICA SECUNDARIA No. 5327 del 18 de nov. De 2013.
NIT: 900.548.040-2
DANE.270678000202
SAN BENITO ABAD-SUCRE

Cualquier inquietud al respecto, favor comunicarse con la Oficina de la
Secretaría General del Centro Educativo
Cordialmente,

DANIEL CADRAZCO CASTRO
Rector E